JUNTA MUNICIPAL DE NUEVA ESPERANZA
Dirección Calle cedro esq. Yvyrapyta y Palma
Creado por Ley N° 1.430/99, promulgado el 20 de Mayo/99
Teléf. 0464-20253
Nueva Esperanza- Canindeyú

RESOLUCIÓN J.M Nº 25/2021

POR LA CUAL LA JUNTA MUNICIPAL DE NUEVA ESPERANZA, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 04 DE AGOSTO DEL 2021, CON EL DICTAMEN FAVORABLE DE LA COMISION DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y SERVICIOS, APRUEBA LA SOLICITUD DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL, RESPECTO AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA CONSTRUCCION DE LA CASA DE LA CULTURA, EN EL BARRIO PUERTA DEL SOL, ID.Nº 400204, DE LOS RECURSOS DE LA LEY 5404/15 COMPENSACIONES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021.----------

VISTO: La nota presentada por la Intendencia Municipal, solicitando la aprobación de Pliego de Bases y Condiciones con las especificaciones técnicas de la Construcción de la Casa de la Cultura, en el Barrio Puerta del Sol, ID.Nº 400204, de los recursos de la Ley 5404/15 Compensaciones correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021.----------

CONSIDERANDO: Que, la Comisión Asesora de Infraestructura Pública y Servicios, ha dictaminado favorable con relación al pedido de aprobación del Pliego de Bases y Condiciones con las especificaciones técnicas de la Construcción de la Casa de la Cultura, en el Barrio Puerta del Sol, ID.Nº 400204, de los recursos de la Ley 5404/15 Compensaciones correspondiente al Ejercicio Fiscal. ----------

Que, es facultad de la Junta Municipal dictar Ordenanzas, Resoluciones, reglamentos en materias de competencia Municipal----------

Que, este DICTAMEN se ha puesto a consideración de la plenaria, donde por unanimidad ha sido aprobado.----------

POR TANTO LA JUNTA MUNICIPAL DE NUEVA ESPERANZA REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA, DEL DIA 04 DE AGOSTO DEL AÑO 2021.-

RESUELVE

ART. 1 APROBAR EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA CONSTRUCCION DE LA CASA DE LA CULTURA, EN EL BARRIO PUERTA DEL SOL, ID.Nº 400204, DE LOS RECURSOS DE LA LEY 5404/15 COMPENSACIONES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021.----------

ART. 2 COMUNICAR A QUIENES CORRESPONDA Y CUMPLIDO ARCHIVAR----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE NUEVA ESPERANZA A LOS 04 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2021.-

Abg. Deyanira Mareco Pérez.
Secretaria de la Junta Municipal

Don Waldemir Cortina
Presidente de la Junta Municipal

Nueva Esperanza 09 de Agosto del 2021

Don Marcos Gayozo González
Secretario General

Don. Francisco Viangbera Mendoza
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA
MESA DE ENTRADA
Entrada N° 1420 / 11.01
Nueva Esperanza 09/08/2021
Firma

MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA
DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ
Creado por Ley N° 1.430/99 - Promulgado por el Poder Ejecutivo: 20/05/99
Telefax: 0464 - 20.120 e-mail: municipalidadnuevaesperanza@hotmail.com

RESOLUCION I.M. Nº 190/2021

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA (UOC) UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA INSTITUCION MUNICIPAL A REALIZAR LOS TRAMITES CORRESPONDIENTE PARA EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 07/2021, DE LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA, PARA CONSTRUCCIÓN DE CASA DE LA CULTURA - BARRIO PUERTA DEL SOL – DISTRITO DE NUEVA ESPERANZA - ID Nº 400204, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021.

VISTO: Que la Institución Municipal debe dar inicio a los procedimientos de Licitación por Concurso de Ofertas, para Construcción de Casa de la Cultura - Barrio Puerta del Sol - ID Nº 400204, correspondiente al ejercicio 2021.

CONSIDERANDO: Que la Institución Municipal cuenta con disponibilidad presupuestaria aprobado por la Junta Municipal, con Recursos Provenientes de Royalties y Compensaciones, que se debe dar cumplimiento a lo que determina la Ley 2.051/03 y Decreto Reglamentario 2992/19, que establece el Sistema de Contrataciones Públicas del Sector Publico.

POR TANTO
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NUEVA ESPERANZA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

Art. 1º: Autorizar el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 07/2021, elaboración de pliego de bases y condiciones y la publicación en forma integra en el sistema de información de Contrataciones Públicas (SICP).

Art. 2º: Remitir toda la información, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para la difusión en la página web de la DNCP.

Art. 3º: Cumplido archivar.

DADO EN LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA ESPERANZA, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Don Marcos Gayozo González
Secretario Municipal

Don Francisco Viancheto Mendoza
Intendente Municipal